No. 6240
SECCIÓN: INSTRUCCIÓN
TÍTULO: INSTRUCCIÓN EN CASA

ADOPTADO: 6/19/12
READOPTADO: 29/01/14; 11/15/16; 10/15/19;2/21/23
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El Distrito proporcionará, conforme a las normas de la Junta Estatal de Educación, instrucción en domicilio a estudiantes confinados en el hogar o en el hospital por discapacidad física, enfermedad o lesión; o cuando se recomienda dicho confinamiento por razones psicológicas o psiquiátricas. El periodo inicial de instrucción desde casa de una persona no debe exceder los tres (3) meses.

Elegibilidad

Las solicitudes de instrucción en casa deberán ser realizadas por el padre o tutor y verificadas por un médico que:

1. Certificar la naturaleza de la enfermedad
2. Indica la probable duración del confinamiento

El Superintendente/designado puede conceder dichas solicitudes recomendadas para la instrucción en casa.

El Superintendente o su representante podrá solicitar la aprobación del Departamento de Educación para ampliar el periodo de instrucción en domicilio para una persona, que deberá ser reevaluada cada tres (3) meses.

Solo después de un confinamiento de tres (3) semanas se impartirá instrucción para la retención en casa. Se pueden hacer excepciones según lo considere conveniente el Superintendente, o el designado, y así lo recomiende.

Programa

El programa de instrucción en casa impartido a cada estudiante deberá estar de acuerdo con los estándares establecidos por el Secretario de Educación y no excederá las cinco (5) horas semanales sin la aprobación previa por escrito del Departamento de Educación.

Excepción

El Distrito se reserva el derecho de retener la instrucción en el hogar cuando:

1. La presencia del instructor en el lugar del encierro del alumno supone un peligro para la salud del instructor.

2. Un padre u otro adulto con autoridad no está en casa con el alumno durante el horario de instrucción.
3. La condición del estudiante es tal que impide el beneficio de dicha instrucción.

El Superintendente desarrollará procedimientos para proteger la privacidad de cada niño asignado a la instrucción en el hogar.